



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 905.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A DISTRIBUIR EL PAGO DEL SALARIO CORRESPONDIENTE AL PERSONAL CONTRATADO DAVID ALEJANDRO OJEDA ADORNO, DE CONFORMIDAD CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y EL PLAN FINANCIERO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ASIGNADO EN FORMA MENSUAL EN LAS RESPECTIVAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 10 – RECURSOS DEL TESORO, Y/O 30 – RECURSOS INSTITUCIONALES.

Asunción, 12 de septiembre de 2019

VISTAS: La Resolución N° 700 de fecha 11 de julio de 2019, por medio de la cual se autorizó la contratación del señor David Alejandro Ojeda Adorno para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Resolución N° 770 de fecha 5 de agosto de 2019, por medio de la cual se modificó parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 700 de fecha 11 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorandum VMAAT/DGA/DF/SSL/N° 212/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, el Director General de Administración y Finanzas informó que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente en el Rubro 144: Fuente de Financiamiento 10 – Administración General, para el pago de remuneraciones a favor del señor David Alejandro Ojeda Adorno, razón por la cual es necesario otorgar a la Dirección General de Administración y Finanzas la facultad de distribuir los pagos en concepto de salario entre las distintas fuentes de financiamiento de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y el plan financiero asignado en forma mensual.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos de salarios que correspondan a favor del señor **David Alejandro Ojeda Adorno**, cuya contratación fuera autorizada por Resolución N° 700 de fecha 11 de julio de 2019, modificada posteriormente por Resolución N° 770 de fecha 5 de agosto de 2019, y determinar, en consecuencia, que los pagos se realicen con observancia de las citadas Resoluciones y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y el Plan Financiero del Ministerio de Relaciones Exteriores asignado en forma mensual en las respectivas Fuentes de Financiamiento: 10 – Recursos del Tesoro, y/o 30 – Recursos Institucionales, cuya distribución será determinada por la Dirección General de Administración y Finanzas.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____